

Monteclaro Laguna 14 de Junio de 2006

CIRCULAR INFORMATIVA 12/2006

Asunto: Personal Doméstico.

La presente tiene por finalidad informar a los propietarios y residentes del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna los siguientes puntos:

1. Medidas de Seguridad en cuanto al ingreso de personal doméstico.

Existen ciertas medidas de seguridad implementadas desde hace mas de diez (10) años en cuanto al ingreso del personal doméstico al Conjunto Residencial Monteclaro Laguna, las cuales fueron recordadas en la Circular Informativa N° 16/2005 del 11-AGOSTO-2005, que son las siguientes:

- a. El personal doméstico debe ser registrado en la Gerencia de Campo. Para ello el propietario o residente debe notificar mediante una comunicación escrita, anexando copia de la cédula de identidad de dicho personal. A su vez, la Gerencia de Campo actualizará la lista cuando ocurran cambios y notificará por escrito a la empresa de vigilancia.
- b. Es obligación del propietario o residente notificar por escrito a la mencionada Gerencia cuando termine la relación de trabajo por cualquier causa o cuando ocurra cualquier cambio.
- c. El personal de vigilancia solo dejará entrar al personal doméstico que esté incluido en la lista que elabora la Gerencia de Campo.

Ahora bien, ante el hurto realizado hace 3 meses en una vivienda del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna, por medidas de seguridad se dispuso que solamente el personal doméstico femenino podría transitar a pie, lo que trajo reclamos por parte de algunos propietarios que exigían igual trato para personal masculino que se desempeña como choferes y jardineros.

Ante esta situación, el Consejo de Copropietarios en la reunión de fecha 08-06-2006 estableció que a partir de la presente fecha:

"Solamente podrá transitar a pie por la vialidad interna del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna el personal doméstico femenino que realiza en las viviendas de los propietarios o residentes, en forma regular, labores de cocina, limpieza y planchado. No se permitirá transitar a pie a otro personal doméstico como choferes, jardineros y camareros, los cuales deberán ser trasladados en vehículos desde y hasta las Casetas de Vigilancia".

2. Medidas Preventivas de Seguridad en cuanto al personal doméstico.

De acuerdo a las estadísticas 2005 del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), el personal de servicio doméstico está involucrado en un 80 % de los robos o hurtos ocurridos en los hogares del área Metropolitana de Caracas.

Considerando que la seguridad preventiva es la mejor respuesta a la delincuencia organizada, los propietarios y residentes del Conjunto Residencial Monteclaro Laguna deben extremar las medidas de selección y control del personal doméstico y obrero bajo su contratación, pues dicho personal pudiese orientar a delincuentes para realizar hurtos en las viviendas, secuestros y robo de vehículos, al conocer la rutina de los residentes, así como las cosas de valor o pertenencias que posean. En este sentido, deben tomar conciencia sobre la importancia de verificar las referencias cuando se vaya a contratar a personal de servicio doméstico, así como constatar la dirección en donde vive y conservar los datos generales incluyendo copia de la Cédula de Identidad y una fotografía reciente.